



PLAN DE TRABAJO QUETZALTENANGO



PARTIDO
REPUBLICANO

#RENOVEMOSXELA



Introducción:

Renovemos Xela, es una propuesta de desarrollo municipal integral, planteada para poder sacar al municipio de Quetzaltenango del abandono en el que se encuentra sumergida desde hace más de dos décadas; no se han visto cambios sustanciales que permitan tener un crecimiento sostenible en aspectos económicos, urbanísticos y sociales.

El presente plan se fundamenta en ocho principales ejes de trabajo y tres enfoques transversales que buscan proponer una alternativa diferente y fresca de cómo sacar a nuestro amado municipio del agujero en el que se encuentra. Se ha realizado un exhaustivo diagnóstico tomando como base el POA 2020, el POT de Xela, El Plan de Acción Xelajú sostenible, el plan de Movilidad para la ciudad de Quetzaltenango, así como publicaciones actualizadas del BID sobre Quetzaltenango, incluyendo investigaciones del Centro Universitario de Occidente.

Para conocer problemáticas puntuales que aquejan a sectores específicos de la ciudad, nuestro equipo desarrolló talleres a la organización política para poder recopilar información por medio de la técnica METAPLAN y plantear propuestas de solución de sus necesidades. Con estos ejercicios se pudo tener un acercamiento directo con la población y ser más conscientes de sus necesidades para proponer condiciones necesarias para tener una mejor calidad de vida en nuestro municipio.

Modelo de gestión y desarrollo del presupuesto.

Gestión por resultados.

Este será el modelo que se busca implementar como una política de desarrollo y saneamiento financiero de la Municipalidad, este se ha implementado en países avanzados de América Latina en el tema de gasto público.

La gestión por resultados es una estrategia centrada en el desempeño del desarrollo y en las mejoras sostenibles en los resultados del país, para mejorar la toma de decisiones, e incluye herramientas prácticas para la planificación estratégica, la

programación y ejecución presupuestaria, el monitoreo y la evaluación de los resultados.

Específicamente, la gestión por resultados debe centrar su atención en el ciudadano y las necesidades que éste valora para su desarrollo.

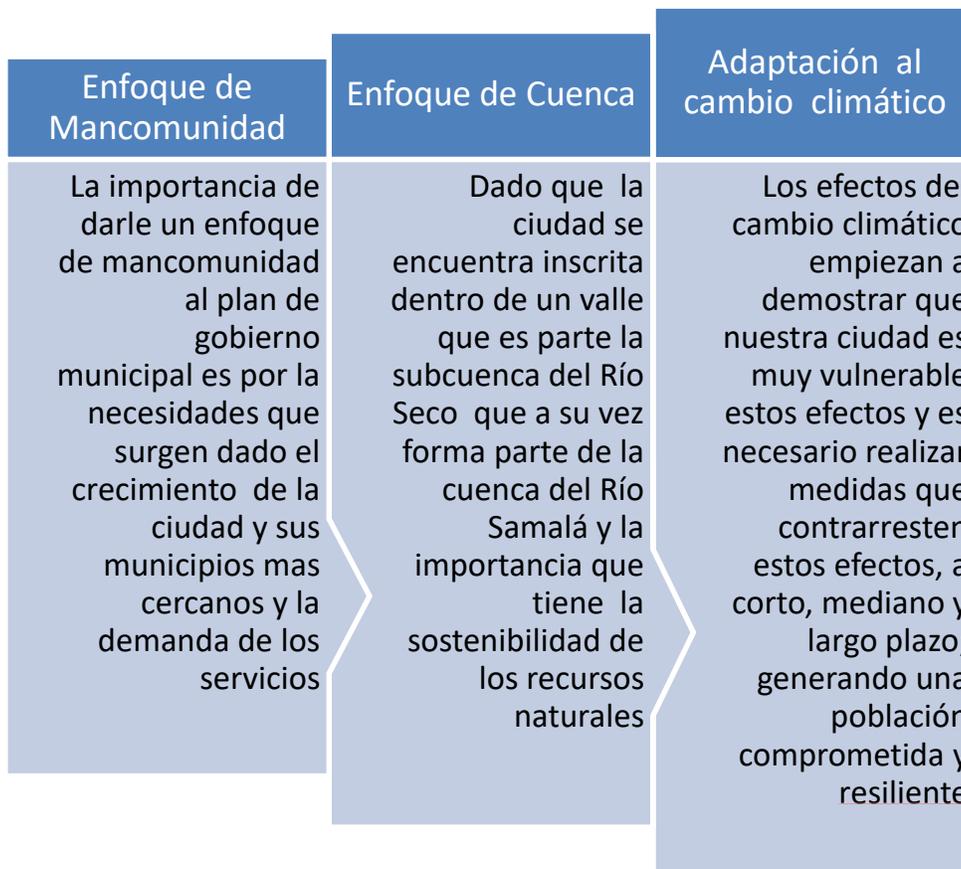
Este enfoque implica un cambio sustancial en la modalidad de gestión: la planificación, la asignación presupuestaria, el seguimiento y la evaluación, y la ejecución, que tradicionalmente ha estado orientada principalmente a ejecutar actividades, producir una rendición financiera orientada a justificar el cumplimiento de la norma, premiando la ejecución independientemente de los logros. La GpR busca reemplazar el modelo burocrático tradicional por una gestión eficiente y eficaz para lograr un cambio real, que se concreta en la satisfacción de las necesidades del ciudadano, para lo cual, es determinante realizar esfuerzos para formular resultados estratégicos. (SEGEPLAN 2012)



Fuente: Tomado y adaptado de Albert Serra, Modelo abierto de gestión para resultados en las administraciones públicas. BID-CLAD 2006.

Enfoques principales del Plan de Gobierno Renovando Xela:

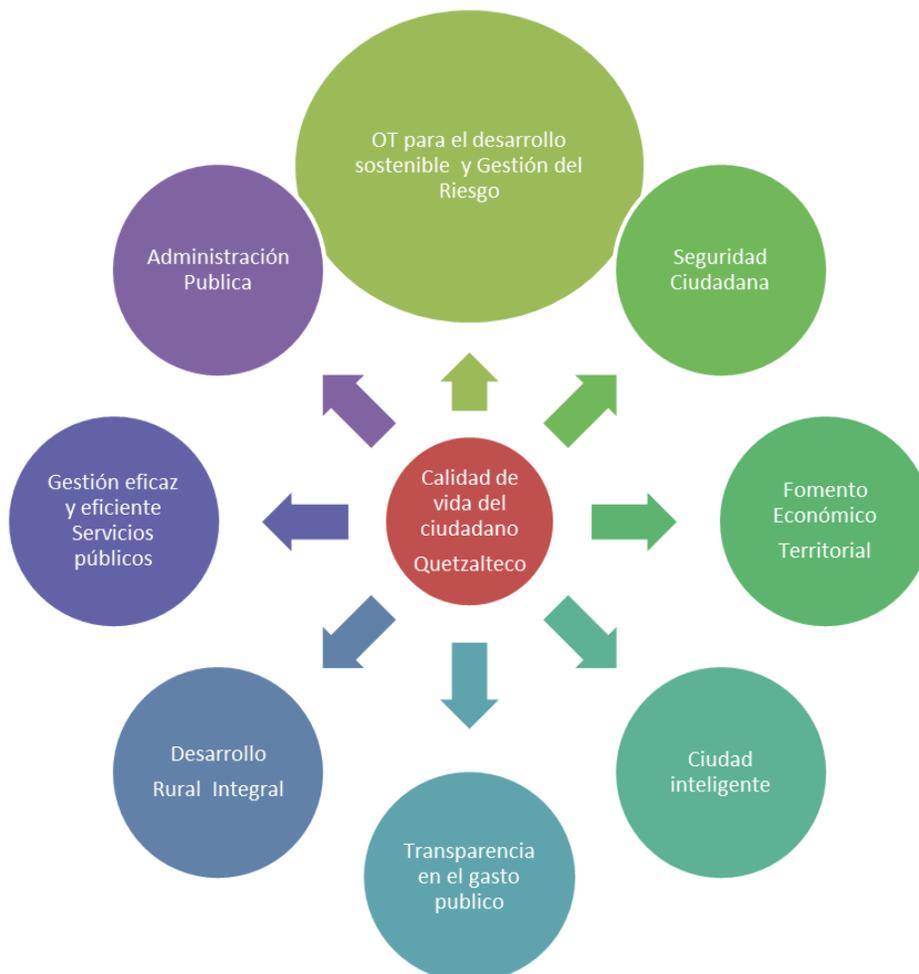
Puesto que este plan plantea tener una ciudad sostenible, se busca que todos los ejes de trabajo lleven estos tres componentes que son indispensables en la sostenibilidad y sustentabilidad de un territorio.



Ejes de trabajo de plan de gobierno municipal.

Principalmente se plantean siete ejes del plan de gobierno municipal que buscan abarcar las problemáticas principales del municipio que permitan brindarles una mejor calidad de vida a los ciudadanos quetzaltecos:

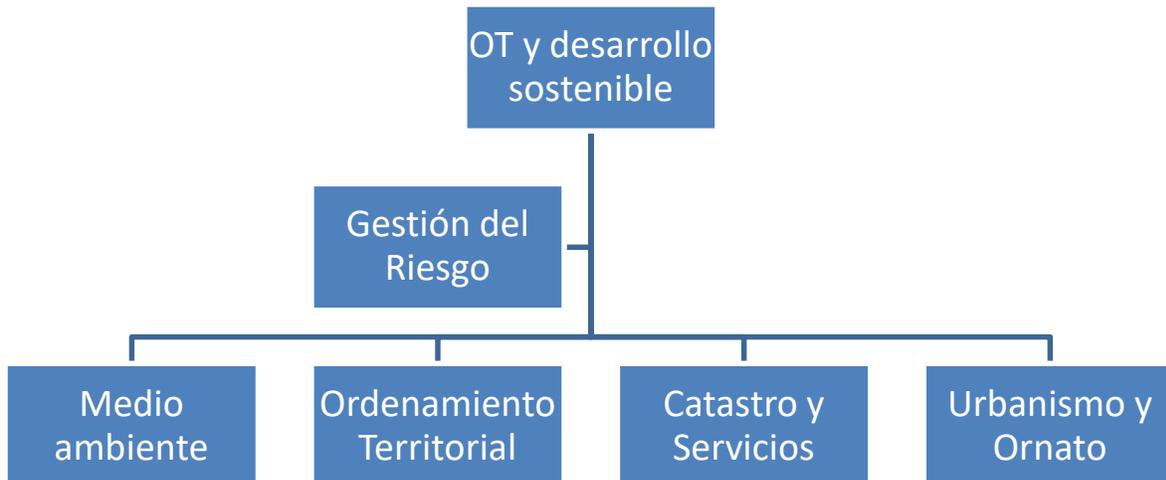
1. Ordenamiento territorial para el desarrollo sostenible y Gestión del Riesgo
2. Seguridad ciudadana
3. Fomento económico territorial
4. Ciudad inteligente
5. Transparencia en el gasto público
6. Administración Pública
7. Gestión eficaz y eficiente de los servicios públicos.
8. Desarrollo rural integral

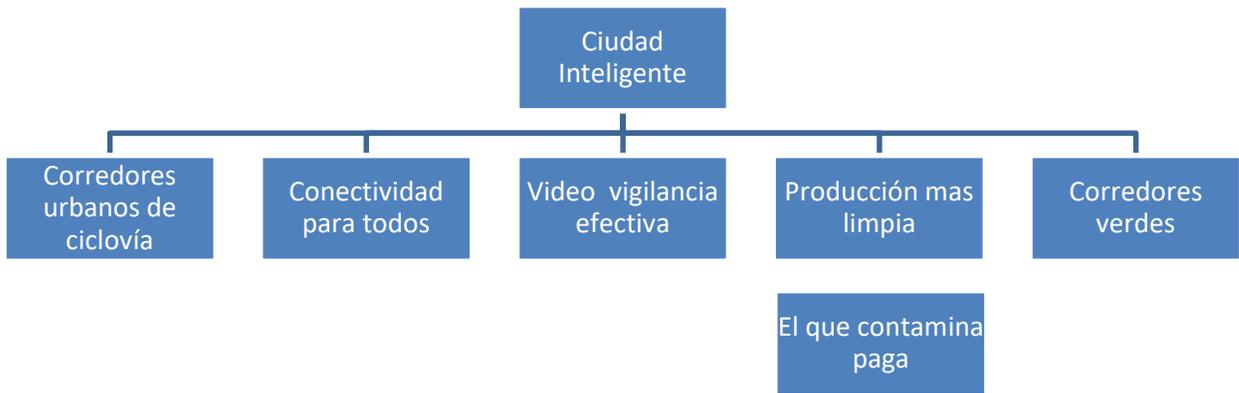


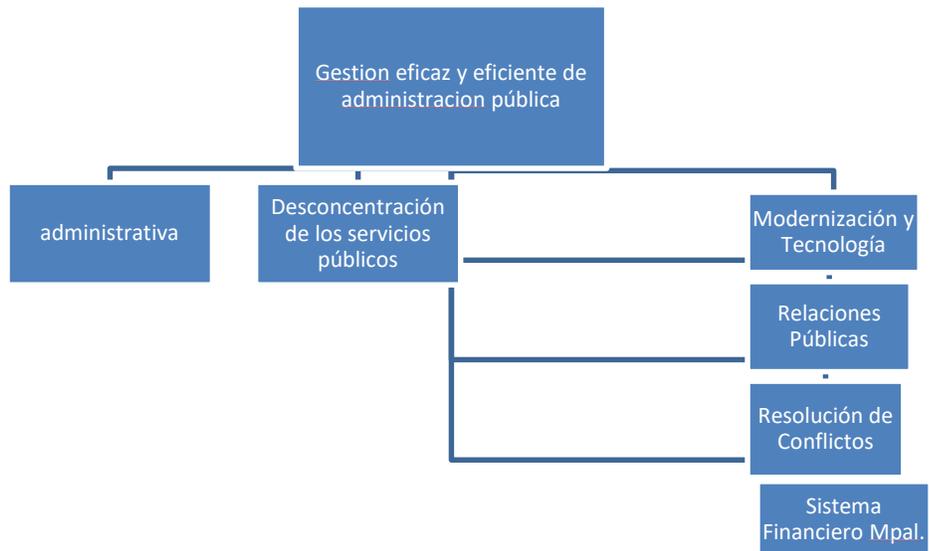
Diagramación de los componentes por eje de trabajo

Eje de Ordenamiento territorial para el desarrollo sostenible y la gestión del riesgo.

Este eje tiene contemplado los componentes ambientales, gestión del riesgo, Ordenamiento territorial, Catastro y servicios, Urbanismo y ornato los cuales se desarrollan en el apartado de planteamientos









MARCO LEGAL

1. Constitución Política de La República de Guatemala

La Constitución Política de La República de Guatemala, ley fundamental dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco, que por excelencia es la norma de mayor jerarquía, estableciéndose los fines y deberes del Estado, los derechos humanos, la estructura de Gobierno, el poder público, establecida la forma del régimen municipal y la autonomía del municipio como institución, así como la división administrativa dentro del territorio guatemalteco garantizando el desarrollo de la población, legitimando la formulación del Plan De Desarrollo Integral Municipal.

Capítulo Único

Artículo 1º. – Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

Artículo 2º. – Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”

Capítulo I Derechos individuales

Artículo 4º. – Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera sea su estado civil tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí

Artículo 225º. – Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural. Para la organización y coordinación de la administración pública, se crea el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural coordinado por el Presidente de la República e integrado en la forma que la ley establezca. Este Consejo tendrá a su cargo la formulación de políticas de desarrollo urbano y rural, así como la de ordenamiento territorial.



Artículo 226º. – Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural. Las regiones que conforme la ley se establezcan, contarán con un Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural presidido por un representante del Presidente de la República e integrado por los Gobernadores de los departamentos que forman la región, por un representante de las corporaciones municipales de cada uno de los departamentos incluidos en la misma y por los representantes de las entidades públicas y privadas que la ley establezca. Los presidentes de estos consejos integrarán ex officio el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.

Artículo 228º. – Consejo Departamental. En cada departamento habrá un Consejo Departamental que presidirá el gobernador, estará integrado por los alcaldes de los municipios y representantes de los sectores público y privado organizados, con el fin de promover el desarrollo del departamento.

Artículo 229º. – Aporte financiero del Gobierno Central a los departamentos. Los consejos regionales y departamentales deberán recibir el apoyo financiero necesario para su funcionamiento del Gobierno Central.” Aquí se definen las bases para la generación de dos leyes fundamentales:

1. “Ley Preliminar de Regionalización” del país, que abarcará un territorio definido, sin afectar la autonomía municipal, buscando agrupar poblaciones desde el punto de vista económico, social y cultural.
2. Por aparte se establece la generación del Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo (Decreto 11-2002) y manifiestan la obligatoriedad de integrarse al mismo en el nivel que corresponda. De la misma manera establece que tanto las instituciones gubernamentales, como las privadas no pueden evadir su participación en éste sistema.

Capítulo VII Régimen Municipal

Artículo 253º. – Autonomía Municipal. Los municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas. Entre sus funciones les corresponde: a) Elegir a sus propias autoridades; b) Obtener y disponer de sus recursos; y c) Atender



los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos.

Artículo 254º. – Gobierno Municipal. El gobierno municipal será ejercido por un concejo el cual se integra con el alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

Artículo 255º. – Recursos económicos del municipio. Las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar obras y prestar los servicios que les sean necesarios. La captación de recursos deberá ajustarse al principio establecido en el Artículo 239 de esta Constitución, a la ley y a las necesidades de los municipios.

Artículo 257º. – Asignación para las Municipalidades. El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos ordinarios del Estado un diez por ciento del mismo para las municipalidades del país. Este porcentaje será distribuido en la forma en que la ley determine y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restantes podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento. Queda prohibida toda asignación adicional dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para las municipalidades que no provenga de la distribución de los porcentajes que por ley les corresponda sobre impuestos específicos.

Artículo 260º. – Privilegios y garantías de los bienes municipales. Los bienes, rentas, arbitrios y tasas son propiedad exclusiva del municipio y gozarán de las mismas garantías y privilegios de la propiedad del Estado.

Artículo 261º. – Prohibiciones de eximir tasas o arbitrios municipales. Ningún organismo del Estado está facultado para eximir de tasas o arbitrios municipales a



personas individuales o jurídicas, salvo las propias municipalidades y lo que al respecto establece la Constitución.

2. Código Municipal

El Código Municipal constituye el elemento objetivo de la administración del municipio, comprende el marco legal regulatorio, de las actuaciones del gobierno municipal que deberá ejercer la autoridad electa democrática, directa y popularmente, teniendo como base, la expresión fundamental del poder local y su fortalecimiento como ejercicio de su administración descentralizada y la organización del régimen municipal, respaldado por la autonomía municipal consagrada en la Carta Magna. Los artículos que hacen referencia a las competencias del gobierno municipal y la participación ciudadana son los siguientes:

Título I Generalidades

Artículo 4. Entidades locales territoriales. Son entidades locales territoriales: a) El municipio. b) Las entidades locales de ámbito territorial en que el municipio se divide, tales como: aldea, caserío, paraje, cantón, barrio, zona, lotificación, parcelamiento urbano o agrario, microregión, finca, y demás formas de ordenamiento territorial definidas localmente.

c) Los distritos metropolitanos. d) Las mancomunidades de municipios.

Artículo 5. Servicio a los intereses públicos. Los municipios y otras entidades locales sirven a los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, desconcentración y participación comunitaria, con observancia del ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 7. El municipio en el sistema jurídico. El municipio, como institución autónoma de derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y en general para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos, y de conformidad con sus características



multiétnicas, pluriculturales y multilingües. Su representación la ejercen los órganos determinados por este Código.

Artículo 8. Elementos del municipio. Integran el municipio los siguientes elementos básicos: a) La población b) El territorio c) La autoridad ejercida en representación de los habitantes, tanto por el Concejo Municipal como por las autoridades tradicionales propias de las comunidades de su circunscripción d) La comunidad organizada e) La capacidad económica f) El ordenamiento jurídico municipal y el derecho consuetudinario del lugar g) El patrimonio del municipio. Es de suma importancia resaltar los elementos que la propia norma le da al municipio en cuanto a su conformación y que en torno a ello gira su gobierno y/o administración municipal.

Artículo 9. Del concejo y gobierno municipal. El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. Se integra por el Alcalde, los síndicos y los concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio de conformidad con la ley de la materia. El alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

Título II Población y Territorio

Capítulo I Población

Artículo 18. Organización de vecinos. Los vecinos podrán organizarse en asociaciones comunitarias, incluyendo las formas propias y tradicionales surgidas en el seno de las diferentes comunidades, en la forma que las leyes de la materia y este Código establece.

Artículo 19. Comunidades de los pueblos indígenas. Las comunidades de los pueblos indígenas son formas de cohesión social natural y como tales tienen



derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, debiendo inscribirse en el registro civil de la municipalidad correspondiente, con respecto de su organización y administración interna que se rige de conformidad con sus normas, valores y procedimientos propios, con sus respectivas autoridades tradicionales reconocidas y respetadas por el Estado, de acuerdo a disposiciones constitucionales y legales.

Título III Gobierno y Administración del Municipio

Capítulo I Gobierno del Municipio

Artículo 33. Gobierno del municipio. Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos.

Artículo 36. Organización de comisiones. En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerán durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones:

- Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
- Salud y asistencia social
- Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;

d) Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales; e) Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana; f) De finanzas; g) De probidad; h) De los derechos humanos y de la paz; i) De la familia, la mujer y la niñez.

El Concejo Municipal podrá organizar otras comisiones además de las ya establecidas.

Capítulo IV

Alcaldías Indígenas, Alcaldías Comunitarias o Alcaldías Auxiliares



Artículo 55. Alcaldías Indígenas. El gobierno del municipio debe reconocer, respetar y promover las alcaldías indígenas, cuando éstas existan, incluyendo sus propias formas de funcionamiento administrativo.

Artículo 56. Alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares. El Concejo Municipal, de acuerdo a los usos, normas y tradiciones de las comunidades, reconocerá a las alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares, como entidades representativas de las comunidades, en especial para la toma de decisiones y como vínculo de relación con el gobierno Municipal. El nombramiento de alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares lo emitirá el alcalde municipal, con base a la designación o elección que hagan las comunidades de acuerdo a principios, valores, procedimientos y tradiciones de las mismas.

Título IV Información y Participación Ciudadana

Capítulo I Información y Participación Ciudadana

Artículo 61. Facultades de decisión. Las formas, medios y procedimientos de participación ciudadana que los consejos municipales de desarrollo establezcan en ejercicio de su potestad para auto-organizarse no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden al Concejo Municipal, el alcalde y los demás órganos regulados por la ley.

Título V Administración Municipal

Capítulo V Oficinas Técnicas Municipales

Artículo 95. Oficina Municipal de Planificación. El Concejo Municipal tendrá una oficina municipal de planificación, que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. La oficina municipal de planificación podrá contar con el apoyo sectorial de los ministerios y secretarías de Estado que integren el Organismo Ejecutivo. La oficina municipal de planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales. El coordinador de la oficina



Municipal de planificación deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en ejercicio de sus derechos políticos y profesional, o tener experiencia calificada en la materia.

3. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural

La Ley del Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo, Norma que establece la necesidad sistemática de la descentralización económica y administrativa del Estado que permita promover el desarrollo integral del país, para lo cual propicia la participación de todos los pueblos y sectores que conforman el conglomerado del Estado guatemalteco sin exclusión o discriminación alguna, mediante los criterios idóneos en los niveles comunitarios, municipal, departamental, regional y nacional para, así poder determinar la priorización de sus necesidades y sus soluciones, con la participación dentro de una convivencia pacífica, enmarcada dentro de la democracia funcional, efectiva y participativa para la toma de decisiones en la planificación y ejecución de las políticas públicas de desarrollo (**planes de desarrollo**) como instrumento para impulsar y desarrollar la ejecución de las políticas públicas, fue aprobada por el Congreso de la República el doce de marzo de dos mil dos, mediante Decreto Legislativo 11 – 2002.

Capítulo I Naturaleza, Principios y Objetivo

Artículo 1. Naturaleza. El Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población maya, xinka, garifuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca.

Artículo 2. Principios. Los principios del Sistema de Consejos de Desarrollo son:
a) el respeto a las culturas de los pueblos que conviven en Guatemala b) El fomento a la armonía de las relaciones interculturales. c) La optimización de la eficacia y eficiencia en todos los niveles de la administración pública. d) La constante atención



porque se asigne a cada uno de los niveles de la administración pública las funciones que por su complejidad y características pueda realizar mejor que cualquier otro nivel. La promoción de procesos de democracia participativa, en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades de los pueblos maya, xinka y garífuna y de la población no indígena, sin discriminación alguna.

e) La conservación y el mantenimiento del equilibrio ambiental y el desarrollo humano con base en las cosmovisiones de los pueblos maya, xinka, garífuna y de la población no indígena.

f) La equidad de género, entendida como la no discriminación de la mujer y participación efectiva, tanto del hombre como de la mujer.

Artículo 3. Objetivo. El objetivo del Sistema de Consejos de Desarrollo es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada.

Capítulo II Integración y Funciones

Artículo 11. Integración de los Consejos Municipales de Desarrollo. Los Consejos Municipales de Desarrollo se integran así: a) El alcalde municipal, quien lo coordina; b) Los síndicos y concejales que determine la Corporación Municipal; c) Los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, hasta un número de veinte (20), designados por los coordinadores de los Consejos Comunitarios de Desarrollo; d) Los representantes de las entidades públicas con presencia en la localidad; e) Los representantes de entidades civiles que sean convocados. En este artículo establece claramente y con quiénes se integran el Consejo Municipal de Desarrollo. El Decreto legislativo 11-2002 del Congreso de la República establece de la siguiente forma como se integran los consejos comunitarios de desarrollo urbano y rural:

Artículo 13. Integración de los Consejos Comunitarios de Desarrollo. Los Consejos Comunitarios de Desarrollo se integran así: a) La Asamblea General



Comunitaria, integrada por los residentes de una misma comunidad. b) El Órgano de Coordinación, integrado de acuerdo a sus propios principios, valores, normas y procedimientos o, en forma supletoria de acuerdo a la reglamentación municipal existente.”

Artículo 15. Consejos Comunitarios de Desarrollo de Segundo Nivel. En los municipios donde se establezcan más de veinte (20) Consejos Comunitarios de Desarrollo, el Consejo Municipal de desarrollo podrá establecer Consejos Comunitarios de Desarrollo de Segundo Nivel, cuya Asamblea estará integrada por los miembros de los órganos de coordinación de los consejos comunitarios de Desarrollo del Municipio y su órgano de Coordinación se establecerá de acuerdo a sus propios principios, valores, normas y procedimientos o sus normas estatutarias para ejecutar las acciones que resuelva la asamblea comunitaria, en forma supletoria, de acuerdo al reglamento de esta ley. En este caso, se regirán por lo siguiente: a) Las representaciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo en el Consejo Municipal de Desarrollo se designarán entre los coordinadores de los Consejos comunitarios de Desarrollo. b) La designación se hará en el seno de la Asamblea del Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel. c) Las funciones de la Asamblea del Consejo de Segundo Nivel serán iguales a las de los Consejos Comunitarios de Desarrollo. d) Las funciones del Órgano de Coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel serán iguales a las de los órganos de coordinación de los consejos Comunitarios de Desarrollo.”

Artículo 16. Integración del Órgano de Coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo. El órgano de Coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo constituidos en el municipio, se integran de la siguiente forma:

Ejes Transversales del gobierno Municipal

Nuestros ejes se basan en tres enfoques principales que sean los pilares de un desarrollo sostenido y sustentable:



- **Enfoque de mancomunidad**

La importancia de darle un enfoque de mancomunidad al plan de gobierno municipal es por las necesidades que surgen dado el crecimiento de la ciudad, sus municipios más cercanos y la demanda de los servicios.

- **Enfoque de Cuenca**

Dado que la ciudad se encuentra inscrita dentro de un valle que es parte la subcuenca cuenca del Río Seco que a su vez forma parte de la cuenca del Río Samalá y la importancia que tiene la sostenibilidad de los recursos naturales.

- **Enfoque de Adaptación al Cambio Climático.**

Los efectos del cambio climático empiezan a demostrar que nuestra ciudad es muy vulnerable por lo que es necesario realizar medidas que contrarresten desde una visión preventiva y sostenida a corto, mediano y largo plazo; generando una población comprometida y resiliente.

Ejes Principales de desarrollo del plan de Gobierno Municipal.

1. Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

Una de las principales causas del nulo desarrollo que ha presentado el municipio de Quetzaltenango en los últimos años es el desorden en el que ha ido creciendo, la falta de un instrumento legal que regule el uso, ocupación y tenencia del territorio; lo cual ha hecho que nuestro municipio sea vulnerable a múltiples amenazas de tipo natural y antrópico.

Es indispensable que se implementen políticas y acuerdos municipales que permitan tener un municipio que con un desarrollo sostenible en las dimensiones ambientales y sociales que permitan tener una población más dinámica y productiva que les brinde una mejor calidad de vida.



El primer eje programático de este plan de gobierno municipal contempla los siguientes sub ejes de trabajo

1.1 Ordenamiento Territorial

Este sub eje contempla la actualización e implementación del instrumento que ha creado Segeplan en el año 2012, el cual se encuentra desactualizado y no contempla todas las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.

Este instrumento no ha sido socializado y aún no cuenta una normativa legal que regule la ocupación y uso del suelo.

Con todas sus dinámicas en el territorio, potencialidades y debilidades, Quetzaltenango inicia el proceso de formulación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) en el año 2010, fortaleciendo el proceso en 2012 con el acompañamiento de la SEGEPLAN y de consultores locales.

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) está concebido como un instrumento de planificación del territorio y una herramienta municipal construida de manera participativa; con él se pretende lograr el desarrollo sostenible y la gestión del suelo en el municipio, aprovechando sus potencialidades y considerando la adecuada utilización del territorio a través de una buena administración pública y la actualización de la normativa. Se estableció una mesa técnica organizada en tres niveles para la validación y participación en el proceso.

En una segunda fase se recopiló toda la información geográfica del municipio, así como todos los planes urbanos que existían a la fecha (Plan Maestro de Centro Histórico, Plan de Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad, Plan de Desarrollo Municipal, Plan de Desarrollo Departamental, entre otros.) Esto sirvió para generar información geográfica a través de talleres con alcaldes comunitarios y actores clave del municipio. La tercera fase consistió en conformar la visión



territorial para Quetzaltenango, la construcción de escenarios y directrices municipales y el lanzamiento de una propuesta preliminar de uso de suelo.

Atendiendo los principales retos identificados en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Quetzaltenango (SEGEPLAN, 2013), se han estimado cinco áreas de trabajo prioritarias:

- **Crecimiento de la huella urbana:** Mediante estrategias para incrementar la densidad, identificando los nuevos límites urbanos, tomando en cuenta un área de transición y regulando la construcción a través de la actualización del reglamento de construcción, tomando como premisa el acceso equitativo a los servicios y equipamientos.
- **Desarrollo del área rural:** Conservando su identidad, considerando los aspectos naturales, económicos sociales y culturales.
- **Áreas de riesgo:** Identificando las causas, promoviendo los usos adecuados para ser un municipio ambientalmente responsable.
- **Desarrollo económico sostenible:** Promoviendo un municipio económicamente competitivo, socialmente justo y ambientalmente responsable.
- **Movilidad sostenible:** Mejorando el sistema de transporte público, promoviendo el transporte no motorizado (peatones y bicicletas), reduciendo la emisión de gases y congestionamientos.

Acciones de Urgencia que deben realizarse en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT)

1. Delimitar y consolidar el límite de la periferia hasta el cual desea que se llegue en materia de urbanización.



2. Densificar la ciudad consolidando las zonas que tienen mejores condiciones para aumentar su densidad.
3. Demarcar el uso del suelo con un nuevo reglamento que genere cambios en los patrones de crecimiento, conteniendo sus fronteras y estimulando la modernización de los servicios básicos para poder alojar a la población futura.
4. Uso mixto del suelo, ejemplo: En la zona 3, aprovechando las súper manzanas se pueden implementar fácilmente las células urbanas que ayudarían a mejorar la movilidad y el mejor aprovechamiento de la infraestructura y servicios de esa zona que hoy están claramente sub-utilizados.

Quetzaltenango

El plan establece una normativa y zonificación urbana por zonas homogéneas, define el destino de uso de la zona y el tipo de edificaciones permitidas, establece también los usos permitidos, normativas sobre la edificación con criterios como áreas de lotes, densidades, altura máxima de pisos, retiros, índices de ocupación y de construcción máximos y normativas varias referidas a parqueos, ubicación de rótulos, áreas agrícolas, forestales, renovación urbana, entre otros.

Sin embargo, el reglamento, que tenía vigencia hasta el año 2000; el cual nunca se aplicó en su totalidad ni se actualizó, dejando el crecimiento de la ciudad al azar y sin control alguno.

Entre otras cosas, esto provoca “el descenso significativo del **área del uso agrícola** (20% en medio siglo), afecta no solo a la cantidad de suelo perdido; sino también a la calidad del mismo”; “Descenso moderado de masa forestal (700 hectáreas / año),



con pérdidas de masa que se compensan a base de reforestaciones desde 2002”; “Fuerte crecimiento del **área urbana**, acelerado y desordenado desde 2000 (lotificaciones dispersas, aumento del 23% de superficie en medio siglo)” (Universidad de Cantabria, 2014).

Desde esa fecha no existe un nuevo plan urbanístico que regule el uso del suelo y controle las intervenciones para la construcción en el área urbana de Quetzaltenango, tanto en las zonas consolidadas como en las zonas de expansión, esto da como resultado un modelo de ciudad dispersa y sin reglas claras para la construcción de la ciudad del futuro; esta es la razón por la que este indicador fue clasificado en color rojo en el diagnóstico rápido de indicadores

Revitalización del Centro Histórico

En el año 1997 fue fundada la Oficina del Centro Histórico; a través de esta oficina y con la colaboración de la Junta de Andalucía de España, se elaboró el Plan de mejoramiento de las condiciones de habitabilidad del área urbana del municipio de Quetzaltenango, dentro de las conclusiones del diagnóstico se menciona que la ciudad ha crecido de manera horizontal y dispersa, crecimiento que ha dependiendo fundamentalmente del comportamiento del mercado de vivienda, el cual ha sido débilmente controlado en términos de uso del suelo y planificación por parte de la municipalidad provocando un crecimiento urbano desordenado.

Es por ello que se propone, dentro de las políticas del plan, la política de Ordenamiento Territorial, la cual tiene como objetivo “dirigir y focalizar los programas de mejoramiento de las condiciones de habitabilidad dentro del marco de la planeación urbana y el ordenamiento territorial con el fin de favorecer el crecimiento ordenado de la ciudad y la sostenibilidad medioambiental, al mismo tiempo busca los mecanismos para que la población económica y socialmente más vulnerable se beneficie de las inversiones que se están haciendo en la ciudad.” (Varios autores, 2006)



El Plan Maestro de Revitalización del Centro Histórico fue concluido en el año 2002 pero solo aprobado hasta el 2007, oficializándose con su publicación en el Diario Oficial. En ese mismo año se cierra el convenio entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, y la Municipalidad de Quetzaltenango. Surgió entonces la necesidad de realizar una evaluación de los resultados de 10 años de funcionamiento de la Oficina del Centro Histórico y del Plan Maestro de Revitalización, a fin de redimensionar y reorientar sus líneas de acción, para que incidiera en la transformación de la situación socio económica de la población. Surgió entonces, en 2009, el “Estudio de Impacto del proyecto Plan Maestro de Revitalización del Centro Histórico”, 1997-2007, el cual recomendó la reorientación de los esfuerzos con nuevas líneas de acción y tres programas:

- Rehabilitar integralmente el Centro Histórico por barrios. Ejemplo: Barrio el Calvario, Barrio La Merced, Barrio Las Flores, etc. De acuerdo al Plan Maestro del Centro Histórico.
- Aumentar la participación ciudadana y mantener una comunicación y educación constante con la población sobre el patrimonio cultural y su adecuado aprovechamiento.
- Y fortalecer el desarrollo económico de la población a través del aprovechamiento adecuado del patrimonio cultural.

Hoy día, es claro que se necesita mejorar la economía del centro histórico, ya que otra de las causas del bajo impacto que ha tenido este esfuerzo es la pobre intervención orientada a utilizar el patrimonio cultural como potencial económico, desde el inicio los principales esfuerzos se dedicaron al rescate del patrimonio cultural tangible, más no a la utilización del mismo para fines productivos.

Es necesario fortalecer la participación ciudadana en la protección del patrimonio cultural, que es débil a juzgar por la apatía de parte de la población hacia las actividades promovidas en el centro histórico; esto parece estar ligado al hecho de que no existe una estrategia de información, educación y comunicación



permanente, que contemple las necesidades de la población, ocasionando el desinterés de los mismos en recuperar su patrimonio y la consecuente pérdida de la identidad cultural.

Mancomunidad de municipios Metrópoli de Los Altos

A nivel regional, en 2005 nace la Mancomunidad de Municipios Metrópoli de Los Altos, integrada por los municipios de Almolonga, La Esperanza, Quetzaltenango, Salcajá, Olinstepeque, San Juan Ostuncalco, San Mateo y Zunil; estos se unieron con el propósito de buscar soluciones mancomunadas a problemas comunes de los mismos, tales como los desechos sólidos y líquidos, el ordenamiento territorial, los recursos naturales.

El contexto geográfico de la Mancomunidad es el Valle de Quetzaltenango, ubicado en el altiplano del occidente de guatemalteco, con una extensión territorial de 457 kilómetros cuadrados (Mancomunidad de Municipios Metrópoli de Los Altos, 2007), que comprende los municipios de Quetzaltenango, Almolonga, Zunil, Cantel, San Juan Ostuncalco, San Mateo, La Esperanza, Olinstepeque, y Salcajá del departamento de Quetzaltenango y los municipios de San Andrés Xecul y San Cristóbal del departamento de Totonicapán.

Se encuentra en la región VI o sur occidental del país donde el 34% de la extensión del valle tiene vocación agrícola (171.14 Km²) (Mancomunidad de Municipios Metrópoli de Los Altos, 2007) siendo sus potencialidades la producción hortícola, los granos básicos, floricultura, fruticultura y agroindustria, esta superficie se ve amenazada por el crecimiento de los centros poblados.

La cobertura forestal del valle es del 42% (212.86 Km²) y está siendo afectada por la deforestación y el avance de la frontera agrícola, se calcula que al año se pierden 16 hectáreas de bosques y suelos con cobertura forestal.



La escasa infraestructura y la baja organización productiva son las principales limitantes entre los municipios de la Mancomunidad Metrópoli de los Altos, que además carecen de planes de ordenamiento territorial.

Los municipios con mayor cantidad de habitantes por kilómetro cuadrado son (Mancomunidad de Municipios Metrópoli de Los Altos, 2007): San Andrés Xecul con 1,315 habitantes/km², Salcajá 1,236 habitantes/km², Cantel 1,103 habitantes/ km² y Quetzaltenango 1,063 habitantes/km² y los municipios con menor cantidad de habitantes por kilómetro cuadrado entre los cuales están: La Esperanza 453 h/km², San Juan Ostuncalco 358 habitantes/km², San Mateo 249 habitantes/km² y Zunil con 123 habitantes/km². La mayoría de la población del valle de Quetzaltenango vive en el área urbana, exceptuando a San Cristóbal y San Andrés Xecul del departamento de Totonicapán en donde la mayor parte de la población vive en áreas rurales. En consecuencia el 67.17% del total de la población del valle vive en las áreas urbanas. Esta situación evidencia una importante tendencia hacia lo urbano debido a la presión que la cabecera departamental ejerce sobre los municipios vecinos.

A partir de esto, en el Plan Maestro de Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad del área urbana del municipio de Quetzaltenango, se establecieron tres procesos simultáneos de crecimiento para la ciudad: las zonas 1, 2, 3 y 7 como zonas en proceso de densificación; parte de las zonas 4, 5, 6, 8, 9 y 10 como zonas en proceso de consolidación y el resto del área urbana en proceso de expansión.

Transporte y movilidad

El reparto modal en Quetzaltenango se distribuye de la siguiente manera: 55% utiliza bus urbano y/o extraurbano, el 26% utiliza transporte motorizado (vehículo privado, motocicleta y taxis) el 12% se transporta a pie y el 7% utiliza la bicicleta (Municipalidad de Quetzaltenango, 2013) Este indicador toma en cuenta la cantidad de usuarios que trabajan en la ciudad que generalmente eligen el transporte público como medio de transporte principal para ir al trabajo (incluye taxis), dividido por la



cantidad total de viajes al trabajo. En la percepción de la población: “El transporte público es el medio por el cual se desplazan a diario más de la mitad de la población de Quetzaltenango, en tanto que un tercio dice utiliza ocasionalmente el servicio” (Municipalidad de Quetzaltenango, 2013). “Tres de cada diez quezaltecos utilizan algún medio de transporte que no depende de combustibles fósiles para su funcionamiento” (CID Gallup, 2014).

Las ciclovías son caminos en la ciudad dedicados a la bicicleta. Actualmente en la ciudad no existen carriles exclusivos para bicicletas, sin embargo en el plan de movilidad sostenible del municipio de Quetzaltenango se contempla la construcción de 25 km de ciclovías, conectando los principales equipamientos y espacios públicos de la ciudad y las áreas rurales. En este sentido una tercera parte de la población: “dice estar algo o muy interesada en que su ciudad cuente con una red de ciclovías que comunique distintas puntos de la ciudad y vuelva más accesible este medio de transporte, hoy en día utilizado por un 20% de los quezaltecos” (CID Gallup, 2014)

Programas de acción necesarios

Modernización del proceso de planificación y gestión

Fortalecimiento de la capacidad de planificación y gestión urbana

Actividades específicas:

- Capacitación sobre gestión urbana a la Dirección Municipal de Planificación y Departamento de Planificación Urbana.
- Conformar equipo municipal con capacidades institucionales para hacer del POT un instrumento efectivo de gestión del territorio en el municipio.
- Fortalecer la Dirección de Gestión Territorial y su vinculación con otras oficinas para un correcto desarrollo y aplicación del ordenamiento territorial (DMP, Servicios



Públicos, AFIM, Catastro, Obras públicas, Oficina Forestal, Juzgado de Asuntos Municipales, PMTQ, etc.)

- Incorporar asociaciones sin fines de lucro como consultores para el desarrollo inteligente y reunir todas las partes interesadas en el proceso de desarrollo. Muchas comunidades encuentran que no están al corriente de los conocimientos especializados sobre la planificación o no tienen el dinero para contratar un asesor; las universidades pueden proporcionar asesoría valiosa.

- Crear cursos de capacitación sobre el desarrollo de proyectos que respondan al modelo de ciudad inteligente dirigida a ingenieros y arquitectos con enfoque en las estrategias de participación ciudadana.

- Efectuar una evaluación para ver las oportunidades y barreras para implementar un modelo de desarrollo inteligente.

Actualización del catastro y fortalecimiento del sistema de información geográfica “con fines multifinalitarios”

Es necesario que la Municipalidad se pueda fortalecer en el ámbito de recaudación de arbitrios y tributos, según informe del BID 2014 se debe tener una economía que se base en la racionalidad del pago de los servicios que presta la misma, así como el pago del impuesto sobre la renta (IUSI) que esta fuera de los parámetros reales del pago (subvaluado), un estudio realizado por el BID en 2014 indica que solo se alcanza un 18% de la meta trazada por concepto de IUSI. Aunque existe una tendencia de crecimiento sostenido en la cantidad recauda, el pago del mismo no refleja lo que la municipalidad debería percibir, esto porque no se cuenta con un correcto y concreto catastro que permita tener un inventario de los bienes e inmuebles a los cuales la municipalidad de brinda servicios y hacer una justa



recaudación; los habitantes pagan en promedio Q88.00 al mes, lo cual contrasta con lo que paga un ciudadano de la capital (Q314.00).

En Quetzaltenango existen grandes inequidades en este aspecto, las grandes empresas e industrias pagan lo que paga un ciudadano promedio y hay ciudadanos que no cuentan con todos los servicios y pagan por metro cuadrado más que estos últimos; Es por eso que es necesario hacer un catastro, aunque la Municipalidad tiene la facultad para realizarlo no ha tenido la capacidad para hacerlo y es necesario que se apoye en instituciones del gobierno central que tienen también la facultad para realizarlo como el Registro de Información Catastral de Guatemala (RIC) que según el decreto 41-2015 en el artículo 2, es el facultado para establecer, mantener y actualizar el catastro nacional.

La Municipalidad de Quetzaltenango, no posee un catastro actualizado integrado con todos los servicios y contribuyentes, por lo que queda rezagada la planificación de la ciudad y el recaudo de impuestos comunitarios de forma equitativa, pues unos propietarios no están pagando. Se estima que solamente 40% de los predios que hay en la municipalidad están en el sistema. En la zona 1, por ejemplo, el catastro cubre el 30 % de la superficie de la zona, y en la zona 2 el 80% (Universidad de Cantabria, 2014). realizar un catastro actualizado puede llegar a la sostenibilidad económica que es a su vez la que hace que la ciudad sea competitiva.

Se puede decir entonces que un Sistema de Información Geográfica (SIG) es una herramienta de soporte para tomar decisiones, ya sea en un proyecto o en una institución, sobre bases de datos que permiten generar una visión más completa y adecuada a la realidad analizada. Los SIG son una herramienta multifinalitaria y que puede ser utilizada por muchos sectores del gobierno, como: Salud, Educación, Seguridad, Demografía; entre otros. Se puede aprovechar creativamente un SIG para acelerar la evaluación de proyectos y medir con indicadores los beneficios y desventajas que presente cada proyecto.



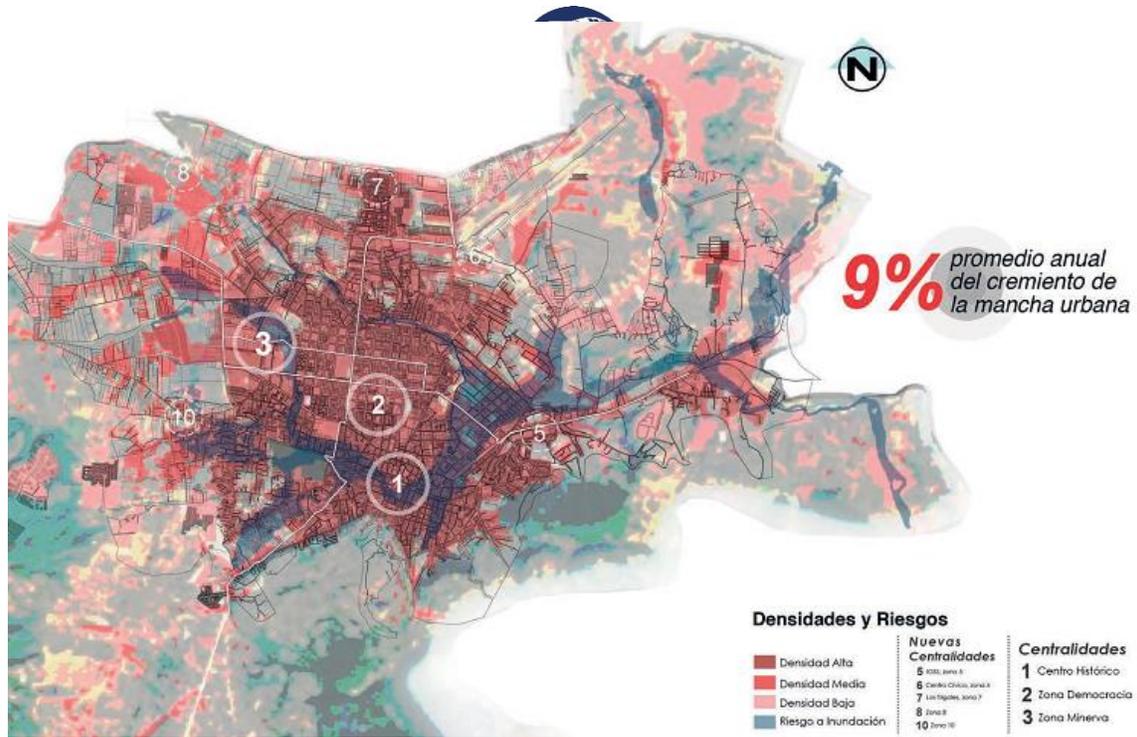
Actividades específicas:

- Levantar el sistema catastral de toda la ciudad
- Completar los sistemas de información catastral del Municipio
- Crear un sistema para la gestión del ordenamiento territorial online.

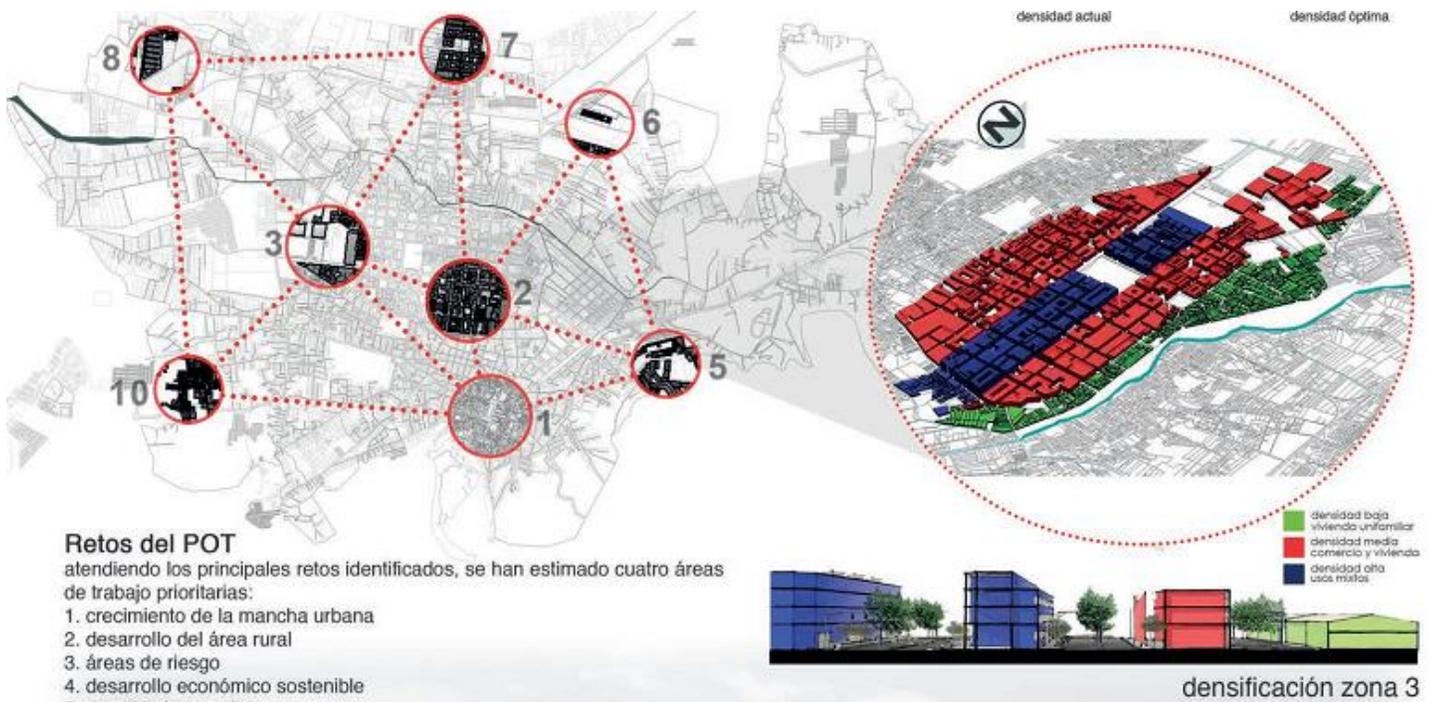
Actualización del Plan de Ordenamiento Territorial

Es necesaria la capacitación del equipo técnico de la municipalidad, que incluya un componente de economía urbana, atendiendo los principales retos identificados, en el POT del municipio de Quetzaltenango, se han estimado cuatro áreas de trabajo prioritarias:

1. **Crecimiento de la huella urbana:** Mediante estrategias para incrementar la densidad, identificar los nuevos límites urbanos tomando en cuenta un área de transición y regulando la construcción a través de la creación del reglamento de construcción, tomando como premisa el acceso equitativo a los servicios y equipamientos. Desarrollo del Área Rural: conservando su identidad, considerando aspectos naturales, económicos sociales y culturales.
2. **Áreas de riesgo:** Identificar las causas, promover usos adecuados para ser un municipio ambientalmente responsable.
3. **Desarrollo económico sostenible:** Promover un municipio económicamente competitivo, socialmente justo y ambientalmente responsable.
4. **Movilidad Sostenible:** Mejorar el sistema de transporte público, promoviendo el transporte no motorizado (peatones y bicicletas) para reducir la emisión de gases y congestionamientos



Fuente: BID, 2014



Retos del POT

atendiendo los principales retos identificados, se han estimado cuatro áreas de trabajo prioritarias:

1. crecimiento de la mancha urbana
2. desarrollo del área rural
3. áreas de riesgo
4. desarrollo económico sostenible
5. movilidad sostenible



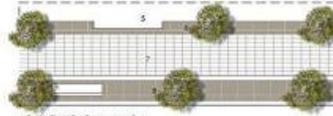
Fuente: BID, 2014

#RENOVEMOSXELA



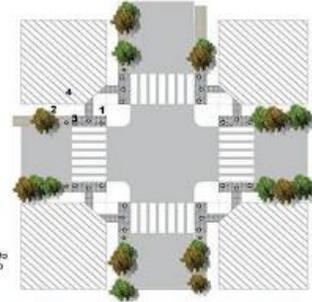
- 1 Antigua municipalidad Indígena
- 2 Catedral del Espíritu Santo
- 3 Casa de la cultura
- 4 Casa Noj
- 5 Palacio Municipal
- 6 Edificio Rivera
- 7 Pasaje Enriquez

actividades - gente
cultura - caminar
accesibilidad - peatones



detalle de banquetas

- 5 renovación de fachada
- 6 línea de fachada
- 7 banqueta peatonal
- 8 banda secundaria



detalle de vados

- 1 vado
- 2 banda peatonal
- 3 banda secundaria
- 4 renovación de fachada

Fuente: BID, 2014



regeneración cuadro central

Gestión del Riesgo.

Este sub eje contempla la creación de políticas y acciones que coadyuven a la prevención y mitigación del riesgo multi amenaza en el que se encuentra el municipio y brindar a la municipalidad instrumentos que propicien la construcción de una población resiliente, las acciones que deben implementar son:

| Acción | Alcance | Responsable | Proyectos |
|---|--|--|---|
| Creación de la Dirección especializada en la gestión del riesgo | Esta oficina especializada que vele por medidas de prevención del riesgo en la construcción y lugares de riesgo según la amenaza a la que este expuesta. | Municipalidad de Quetzaltenango | Evitar y reducir los impactos negativos por las amenazas en las que se encuentra la municipalidad de Quetzaltenango |
| La creación de un reglamento municipal de construcción que contemple la reducción del riesgo. | Evitar que el riesgo por sismicidad sea mitigado en las construcciones de la ciudad, específicamente para las edificaciones unifamiliares y construcciones medianas. | Municipalidad de Quetzaltenango, tomando como base las normas de AGIES sobre construcciones sismo resistentes que es una norma obligatoria en el país. | Reglamento que regule la calidad de las construcciones que evite el riesgo de colapso ante un evento de sismo. |
| Actualizar e implementar los mapas de riesgo a inundaciones en áreas vulnerables | Regular y prohibir las construcciones en áreas que sean identificadas como riesgosas, esto para garantizar el bienestar de las personas | Municipalidad de Quetzaltenango, Conred, segeplan | Reducir el riesgo de inundaciones en áreas vulnerables |



Ciudad Inteligente:

Corredores urbanos de ciclo vía

El reparto modal en Quetzaltenango se distribuye de la siguiente manera: 55% utiliza bus urbano y/o extraurbano, el 26% utiliza transporte motorizado (vehículo privado, motocicleta y taxis) el 12% se transporta a pie y el 7% utiliza la bicicleta (Municipalidad de Quetzaltenango, 2013) Este indicador toma en cuenta la cantidad de usuarios que trabajan en la ciudad que generalmente eligen el transporte público como medio de transporte principal para ir al trabajo (incluye taxis), dividido por la cantidad total de viajes al trabajo. En la percepción de la población: “El transporte público es el medio por el cual se desplazan a diario más de la mitad de la población de Quetzaltenango, en tanto que un tercio dice utiliza ocasionalmente el servicio” (Municipalidad de Quetzaltenango, 2013). “Tres de cada diez quezaltecos utilizan algún medio de transporte que no depende de combustibles fósiles para su funcionamiento” (CID Gallup, 2014).

Las ciclo vías son caminos en la ciudad dedicados a la bicicleta. Actualmente en la ciudad no existen carriles exclusivos para bicicletas y como se puede observar existe un porcentaje alto de personas que no utilizan transportes motorizados.

De estos datos importantes surge la necesidad de poder implementar circuitos de ciclo vía que ayuden a desfogar el parque vehicular, permitiendo mejorar la movilidad de la ciudad, reducir las emisiones de CO2 y coadyuvar con la salud de los habitantes.

En el mes de noviembre, la Dirección de Investigación del Centro Universitario de Occidente (Dicunoc) y el Observatorio Ciudadano “Xela, ¿cómo vamos?”, presentaron a los medios de comunicación y vecinos quezaltecos, la III Encuesta Ciudadana “Xela, ¿cómo estamos?”. Uno de los objetivos de esa encuesta fue conocer cuál es el medio de transporte que más utilizan los quezaltecos para

movilizarse. En las tres encuestas ciudadanas, se ha logrado establecer que el medio más utilizado es el transporte público.

La III Encuesta Ciudadana, pudo identificar que en orden de importancia, los quezaltecos hacen uso de los siguientes medios de transporte: 57.5% utilizan el transporte público, 31.3% vehículo particular, 5.7% motocicleta, 4.2% camina y 1.3% utiliza bicicleta.

Según el portal de noticias La Voz de Xela En el mes de noviembre del año 2019, la Dirección de Investigación del Centro Universitario de Occidente (Dicunoc) y el Observatorio Ciudadano “Xela, ¿cómo vamos?”, presentaron a los medios de comunicación y vecinos quezaltecos, la III Encuesta Ciudadana “Xela, ¿cómo estamos?”. Uno de los objetivos de esa encuesta fue conocer cuál es el medio de transporte que más utilizan los quezaltecos para movilizarse. En las tres encuestas ciudadanas, se ha logrado establecer que el medio más utilizado es el transporte público.

La III Encuesta Ciudadana, pudo identificar que en orden de importancia, los quezaltecos hacen uso de los siguientes medios de transporte: 57.5% utilizan el transporte público, 31.3% vehículo particular, 5.7% motocicleta, 4.2% camina y 1.3% utiliza bicicleta.

Por tal razón, se propone lo siguiente:



| Acción | Alcance | Responsable | Proyectos |
|--|---|---|--|
| Creación e implementación de rutas de ciclo vía urbana, inicialmente con el primer tramo de 4 km. que se han diseñado. | La población de la ciudad de Quetzaltenango con un sistema de transporte económico, saludable y sostenible. | La Municipalidad de Quetzaltenango | -Círculo de ciclo vía. - Mobiliario urbano para ciclo vías. |
| Creación de empresa Pública Privada de Transporte de Quetzaltenango | La población del municipio de Quetzaltenango y municipios aledaños. | La Municipalidad de Quetzaltenango e iniciativa Privada | Rutas de transporte eficiente (BRT, Tranvía, Metro) a sugerencia de los especialistas. |











Enfoque de Cuenca (Inundaciones)

- **Daños económicos.** Es el valor total, en \$10 millones constantes de 2014, del deterioro de valor de los activos en riesgo que se deriva de un evento de inundación. El índice asociado expresa dicho valor como porcentaje de la renta media anual de la ciudad.
- **Pérdida de vidas humanas.** Es el número de fallecidos o heridos graves por una inundación. Se compara con la población total para obtener el índice de fatalidad.
- **Número de personas afectadas por inundaciones.** Se define como el número de habitantes ubicados en lugares con más de 30 cm de agua en una inundación. El índice de afección se obtiene de dividir dicho valor entre la población total.

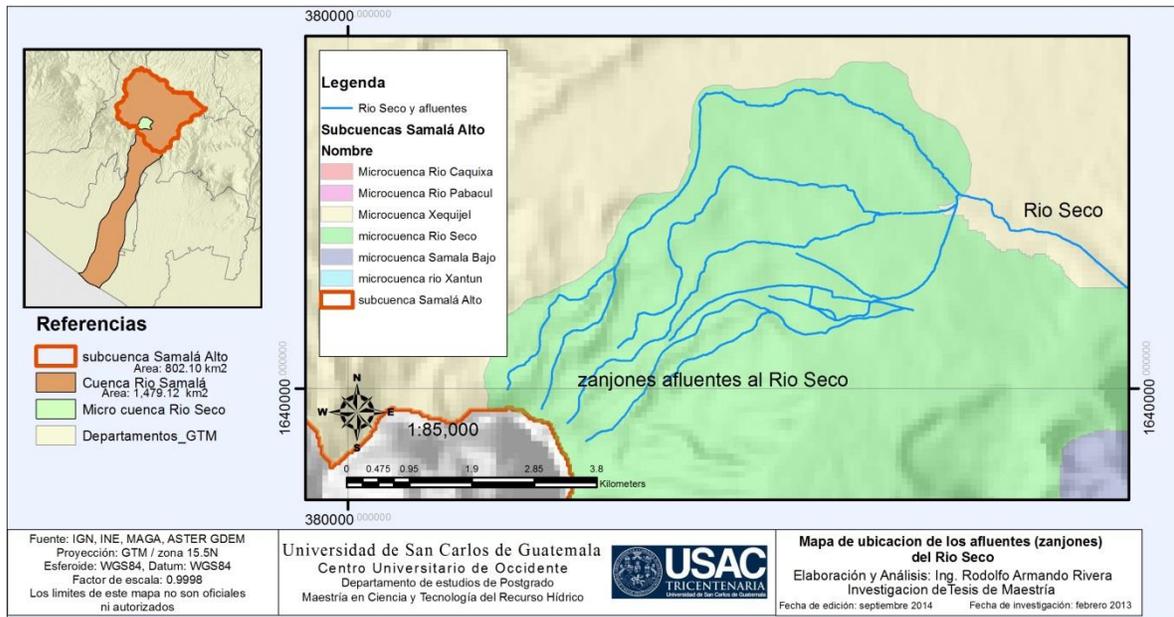
De los cálculos realizados por la universidad de Cantabria se pueden tener las siguientes conclusiones:

1. Actualmente los daños económicos asociados a una inundación moderada o extrema (10 y 100 años de período medio de recurrencia respectivamente) son de 4 y 6 millones de US\$ respectivamente. Estas cifras se multiplican aproximadamente por tres en el escenario tendencial, que no considera ninguna medida de mitigación de las inundaciones.
2. La probabilidad de morir o sufrir heridas graves por efecto de un episodio de inundación en el escenario actual se sitúa entre 5 y 10 personas, lo que da una media equivalente de tres damnificados por año debido a este fenómeno. Estas cifras se quintuplican en el escenario tendencial.

- El porcentaje de población de Quetzaltenango afectado por inundaciones pasará de un 5% aproximadamente en situación actual, a un valor del 15%. En términos absolutos, esto significa que, en el escenario tendencial en 2050, unas 70.000 personas podrían verse afectadas por una avenida extrema. Quizás más grave sea el hecho de que el promedio anual de personas afectadas por inundaciones se sitúe en 40.000.

De la observación de la tabla se desprende, además, que si bien las inundaciones de Quetzaltenango no suponen una amenaza que se caracteriza por una gran mortandad, su tasa de recurrencia es muy alta.

Mapa de ubicación de los afluentes (zanjones) que aportan al Rio Seco



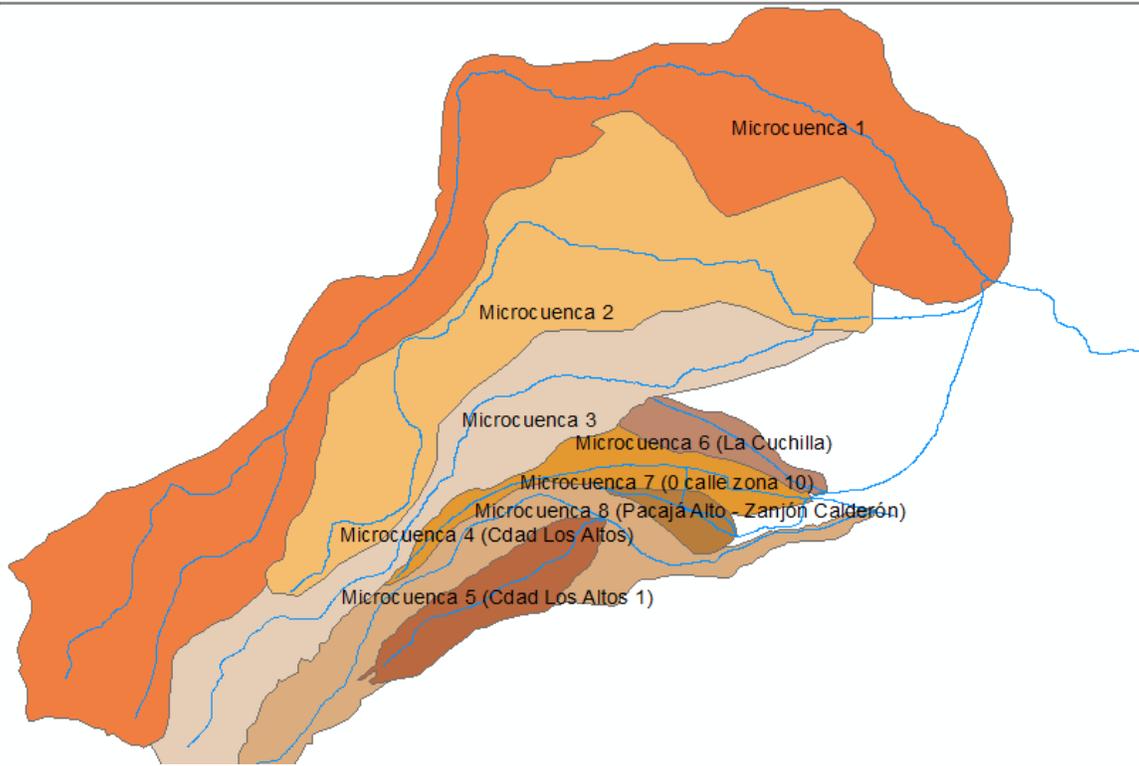


Imagen – Delimitación de microcuencas y sistema de zanjones o avenidas aportantes al Rio Seco Fuente – Rodolfo Rivera, 2013- Cerro Siete Orejas

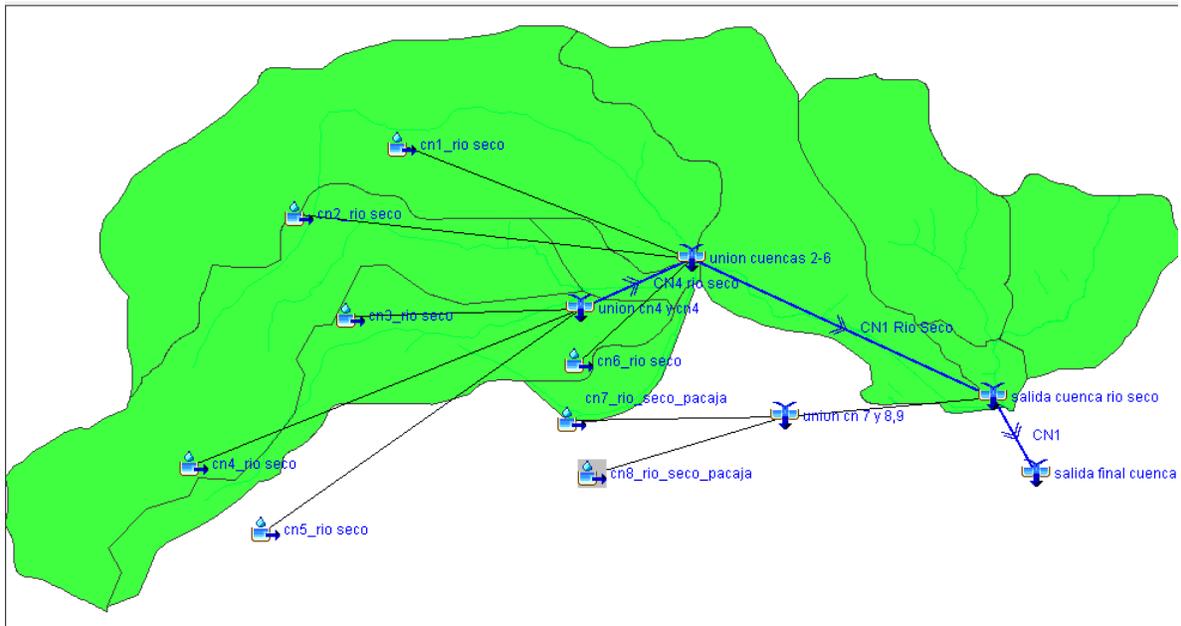


Imagen – modelo conceptual hidrológico y sistema de zanjones o avenidas aportantes al Rio Seco Fuente – Rodolfo Rivera, 2013- Cerro Siete Orejas

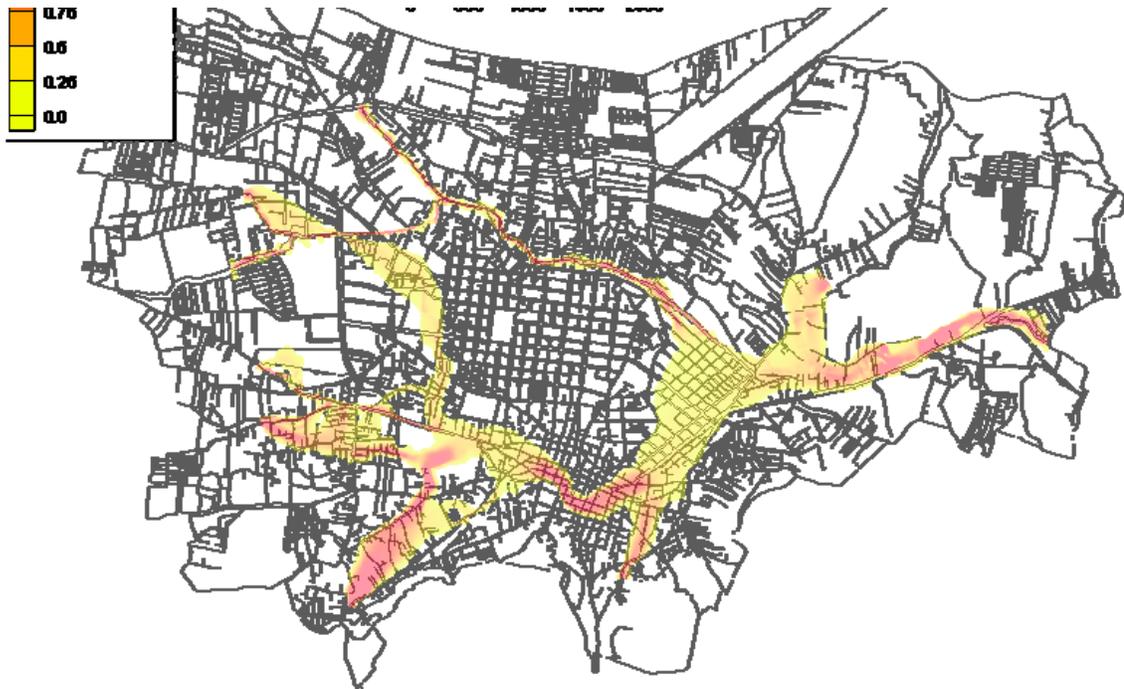
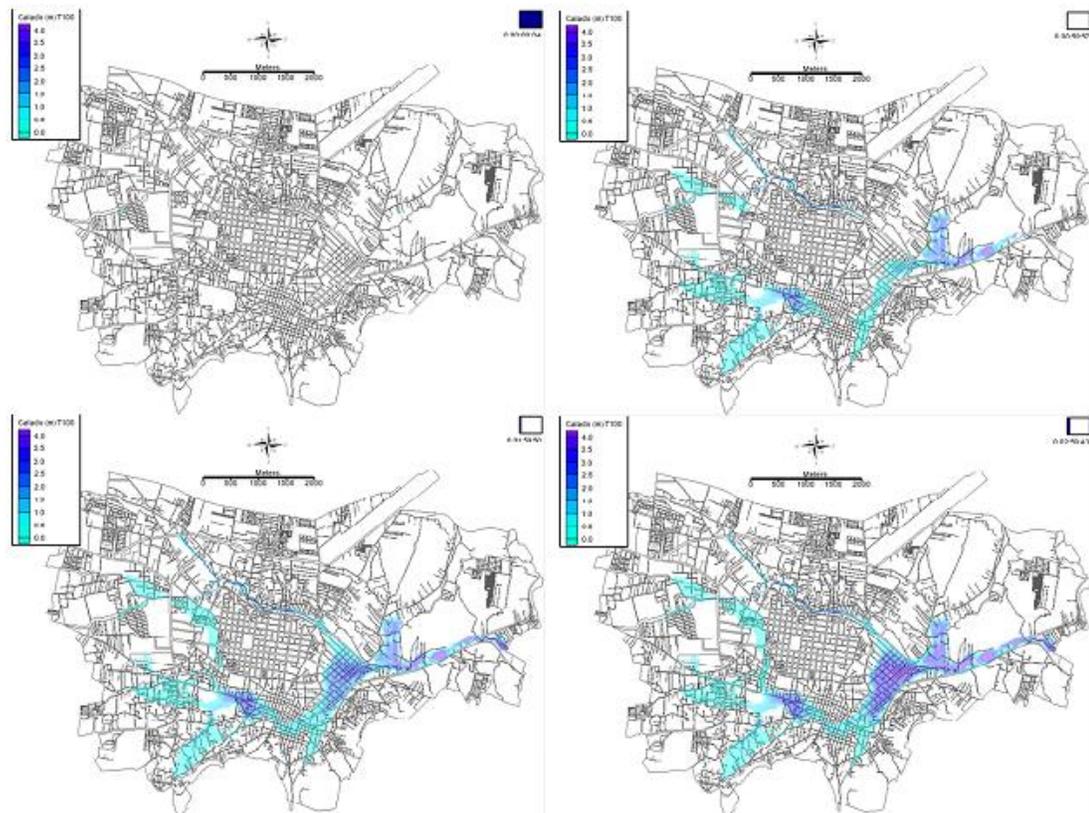


Figura 1.18. Mapa de velocidades para T=100 años. Régimen permanente.



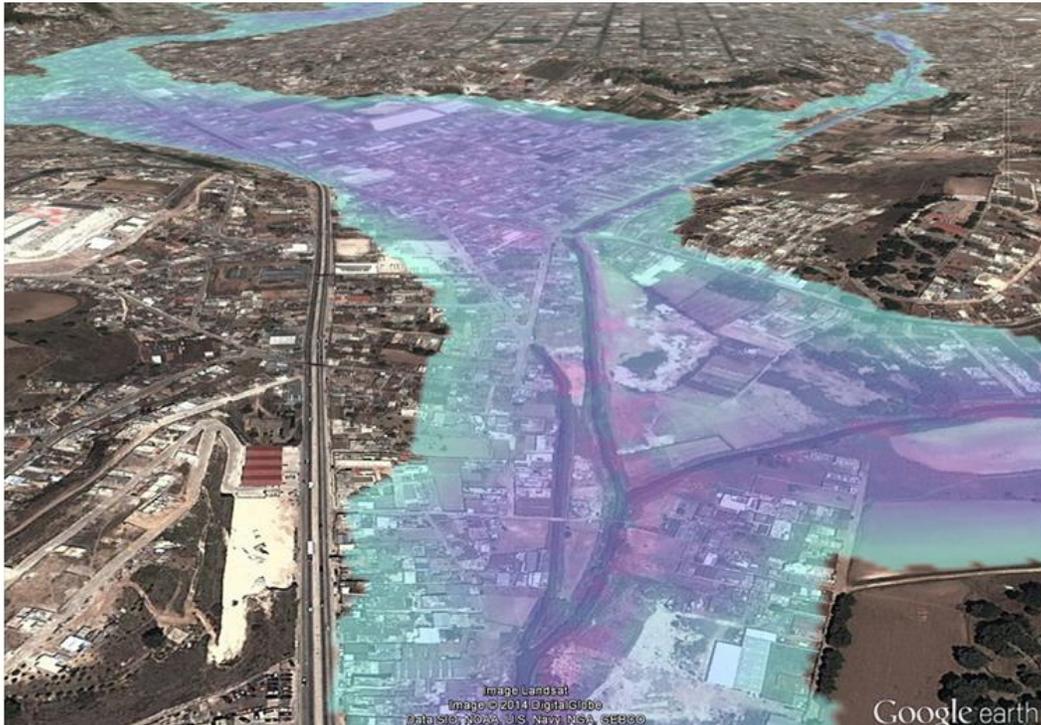


Imagen – Zonas inundables en distintos periodos de retorno

Soluciones planteadas para mitigar la problemática de inundaciones

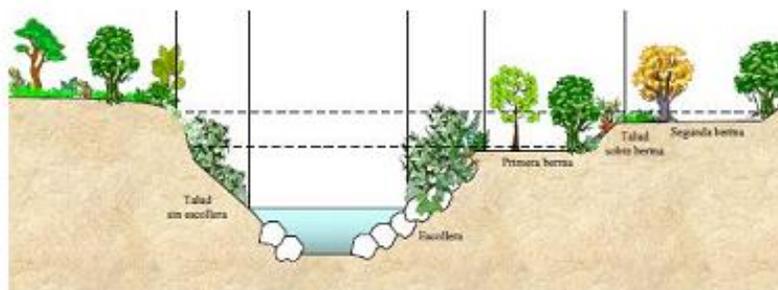
1. Dado que los caudales calculados para periodos de retorno de 30,50 y 100 años indican que los tramos críticos están el zanjón del Rio Seco se plantea ampliar las secciones en forma trapezoidal colocando infraestructura de amortiguamiento hidráulico, es decir; Que dadas las velocidades y los caudales calculados se pretende construir este tipo de obras para disminuir la velocidad y así crear regímenes subcríticos que permitan tener caudales más controlados.

Desventajas:

- Precio alto

- Poco impacto positivo, ya que solo reduce las velocidades y no el caudal, porque hace más impermeables los canales.
- Las velocidades más lentas crean regímenes que favorecen asolvamiento.
- Mantenimiento costoso.

| Acción | Alcance | Responsable | Proyectos |
|---|--|---|---|
| Separación de Aguas Pluviales y aguas residuales. | La población de la ciudad de Quetzaltenango. | La Municipalidad de Quetzaltenango y comunidad internacional. | Reglamento que regule un Sistema de drenaje sustentable y el manejo adecuado del suelo. |
| Parque Lineal en el Río Seco | Población alrededor del río seco | La municipalidad de Quetzaltenango | |



EJEMPLOS DE ACTUACIONES DE REVEGETACIÓN Y ELEMENTOS DE REDUCCIÓN DE VELOCIDAD DEL FLUJO EN CAUCES

Imagen – propuestas de sección para mitigar inundaciones
Fuente – BID 2014

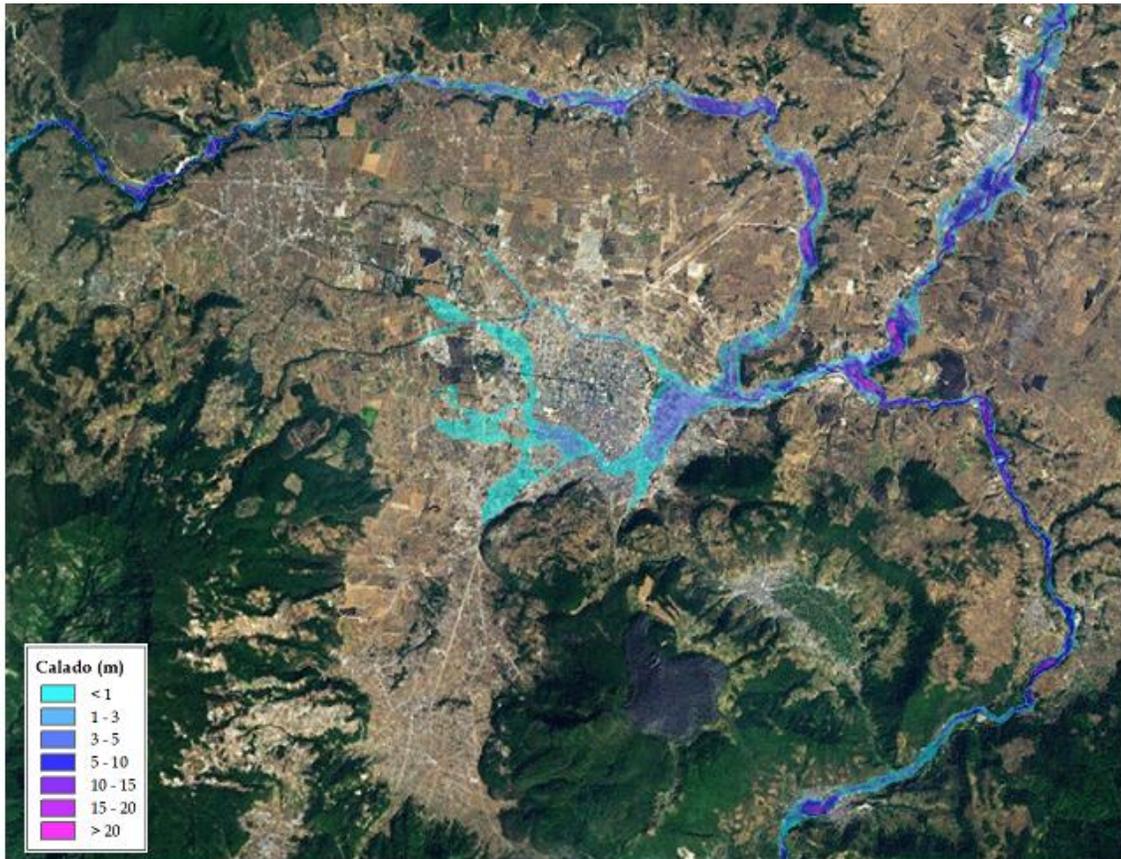


Figura 1.37. Calados en el área de estudio para T= 100 años.

PLANILLA MUNICIPAL

Alcalde: René Tucux

Concejal 1: David Lara

Concejal 2: Lucía Castellanos

Concejal 3: Miguel Cristóbal

Concejal 4: Antonio Méndez

Concejal suplente 1: Miguel Mejía

Sindico 1: Nury Mérida

Sindico 2: Cristian Sacor

Sindico 3: Josué Yordano



¿Quién es René Tucux?

Es un ciudadano quetzalteco, que ama profundamente a su bella Xela, es Empresario, tiene estudios en Economía y fue parte de la primera cohorte de la Maestría en Marketing Estratégico y Alta Gerencia en el Centro Universitario de Occidente. Es líder nato y ha tenido la oportunidad de desarrollarse en el liderazgo eclesiástico en los segmentos empresariales y juveniles.

 [René Tucux oficial](#)



PLAN DE TRABAJO

Ejes del plan de trabajo

1. Ordenamiento territorial para el desarrollo sostenible y gestión del riesgo.
2. Seguridad Ciudadana.
3. Fomento económico Territorial.
4. Ciudad inteligente.
5. Transparencia en el gasto público.
6. Administración Pública.
7. Gestión eficaz y eficiente de los servicios públicos.
8. Desarrollo Rural integral.

Enfoques del plan

| Enfoque de Mancomunidad | Enfoque de Cuenca | Adaptación al cambio climático |
|--|--|---|
| La importancia de darle un enfoque de mancomunidad al plan de gobierno municipal es por la necesidades que surgen dado el crecimiento de la ciudad y sus municipios mas cercanos y la demanda de los servicios | Dado que la ciudad se encuentra inscrita dentro de un valle que es parte la subcuenca del Río Seco que a su vez forma parte de la cuenca del Río Samalá y la importancia que tiene la sostenibilidad de los recursos naturales | Los efectos del cambio climático empiezan a demostrar que nuestra ciudad es muy vulnerable estos efectos y es necesario realizar medidas que contrarresten estos efectos, a corto, mediano y largo plazo; generando una población comprometida y resiliente |

Proyectos

Se implementarán proyectos de mejoramiento del Centro histórico y atracción turística, proyectos que incentiven el desarrollo industrial local, la construcción de un parque lineal en el Río Seco y la gestión de pasos a desnivel en la entrada a la Colonia El Maestro y la rotonda de la Avenida Las Américas. Tomando en cuenta las problemáticas de inundación, congestión vehicular, energía eléctrica, mercados y escasez de agua, se describen otros proyectos a continuación:



Creación e implementación de rutas de ciclo vía urbana, inicialmente con el primer tramo de 4 km. que se han diseñado.



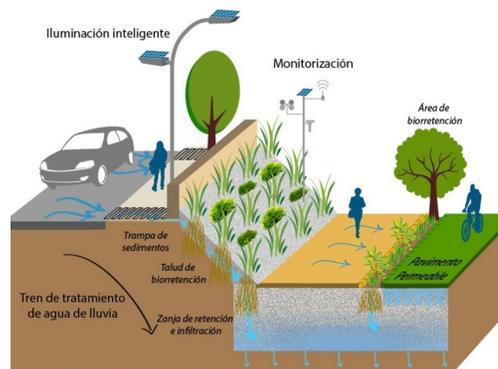
Se rescatará la Empresa Eléctrica Municipal a través de inversión, fomentando el uso de energías limpias para el desarrollo de nuevos proyectos urbanísticos, ejemplo la energía fotovoltaica.



Modernización del transporte público a través de la creación de la Empresa Pública Privada de Transporte de Quetzaltenango.



Ordenamiento y modernización de mercados, en alianza con comerciantes.



Separación de aguas pluviales y sanitarias, para mitigar las inundaciones, y para que las aguas pluviales retornen al suelo; provocando recarga hídrica y evitar el estrés hídrico.



Desarrollo Rural integral, ejemplo: El Valle de Palajuno y Chiquilajá